



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Creada por ley N°26921/31-01-1998

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206- 2015- MDP/A

Pomalca 16 de julio del 2015

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca



VISTOS; la carta presentada por la Sr. **Edinson Risco Tantalean**, informe N°158-2015-MDP/SGRH, de fecha 22 de junio de 2015, informe N° 062-2015-MDP/RUA, de fecha 16 de julio de 2015, e informe N° 127-2015-MDP/AJ, de fecha 30 de julio de 2015 y;

CONSIDERANDO



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el art 43 de la Ley 276, el cual establece que el beneficio por **QUINQUENIO**, le corresponde a todo trabajador inmerso en este régimen y que haya cumplido cinco años de labor en la entidad a la cual presta sus servicios, el mismo que debe acreditar a partir de su fecha de ingreso a laborar en la entidad en que trabaja.

Que, el servidor administrativo municipal Sr. **Edinson Risco Tantalean**, solicita **PAGO POR QUINQUENIO**, quien ha laborado en nuestra entidad a partir del 02 de enero del 2004 hasta la fecha como servidor permanente, debiendo recibir su primer quinquenio en el 2009 y el segundo en el 2014, haciendo mención que el servidor a la fecha no ha percibido dicha bonificación.

Que, mediante Informe Legal N°127-2015-MDP/AJ, de fecha 30 de julio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina se proceda a reconocer los dos quinquenios a favor del trabajador municipal Sr. **Edinson Risco Tantalean**.

Que con Informe N° 061-2015-MDP/GPPyOPI/RUA, de fecha 16 de julio del 2015, la Gerencia de Planificación Presupuesto y OPI, otorga disponibilidad presupuestal para el pago de quinquenios a favor del trabajador municipal.

En uso de sus facultades conferidas por el art. 20° inc. 6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO RECONOCER, el beneficio de **QUINQUENIOS** a favor del trabajador administrativo de esta Municipalidad Sr. **Edinson Risco Tantalean**.

ARTICULO SEGUNDO OTORGAR, el pago de **S/192.50 Nuevos Soles**, al trabajador municipal Sr. **Edison Risco Tantalean**, correspondiente a su primer y segundo quinquenio no percibido.

ARTÍCULO TERCERO; NOTIFICAR la presente al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abg. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE